



**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.**

y Juraron hacer su deber y por lo que hace Dios cargo y nombram<sup>to</sup> se leaga para su cargo. Causa errada se con Auto de la Accion y nombram<sup>to</sup> de oficio el qe firmaron los qe elacen de su Auto de oficio

Dn<sup>o</sup> Jofe Juan de Alarcon y Dn<sup>o</sup> Juan Lorenzo  
Crañes Lorenzo

Don Pedro Chico D. Proximiada  
Guerman y Condona

D. Pedro D. Juan  
D. Juan D. Juan

Antoni  
Juan de Moya Moya

notificaz

En la Villa de Calatayud a veinte y cinco dias del mes de Junio a mil setecientos y setenta y siete no notifican el nombram<sup>to</sup> que se da a Contrador desta Villa a D. Diego de la Puente y de las Casas desta numero, a Antonia Otalora, Fines Lopez Vozila, Dn<sup>o</sup> Juan de la Cruz, Dn<sup>o</sup> Juan Pasqual, Dn<sup>o</sup> Alonso Moya, Caldera, y a Alonso Garcia Montañanos de fiel a la Carniceria fiel a for, y Maestro de Escuela a Juan Moya Quin a el qe se le da a D. Antonio Quin, y D. Juan Garcia y con todo lo que esta Villa por sus bienes entendiendose que se han y gozan y gozaran con los encargos y con que son nombrados, Cada uno por lo que le toca, y Juraron a Dios y a su Cruz en forma de D. n. se Cumpla bien y fiel. Con el encargo de tal

